

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las once horas del día veinticinco de febrero del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DT-058-02-2019, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, firmado por la Jefa del Departamento de Tesorería Institucional de la Corte Suprema de Justicia, junto con un folio útil, suscrito por la Pagadora Auxiliar Departamental de Santa Ana y Ahuachapán del Órgano Judicial, por medio del cual informa el salario mensual y la plaza del empleado Jaime Humberto Saavedra Jordán.

***Considerando:***

**I. 1.** Que en fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx requirió:

“salario de Jaime Humberto Saavedra Jord[á]n trabajador de la [C]orte [S]uprema de [J]usticia de [S]anta [A]na” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/98/RAdmisión/231/2019(3), de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Tesorera Institucional de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/98/508/2019(3), de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en dicha dependencia.

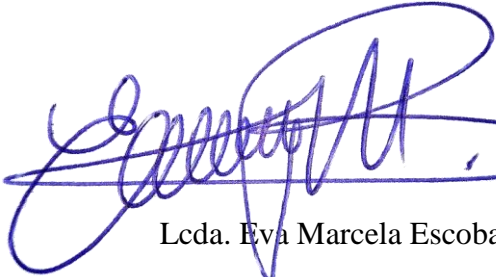
**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.


Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. Entregar a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia DT-058-02-2019, remitido por la Jefa del Departamento de Tesorería Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con un folio útil.

2. Notifíquese.

  
Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial



**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.